

RESOLUCION N° 10.512

HUGO LARREA POMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6033 de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 30 de Agosto de 1.976, se ha otorgado ante el Notario Quinto Suplente del Cantón Guayaquil Ab. Cesario Roldo Chiriboga, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Anónima BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A.

QUE la Señor a Leticia Grosesena de Arosemena Gerente y representante legal de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos,

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 79-771-DIA de 10 de Julio de 1.976, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura,

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía BIENES RAICES DE GUAYAQUIL S.A. por la suma de CINCUENTA MIL DOLARES, con el cual su capital social será de CINCUENTA MIL DOLARES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares cada una. b) la reforma de estatutos contenidos en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario de este Cantón, al otorgar la misma de la escritura pública de 30 de Agosto de 1.976, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

102

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 153 y 154 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733 de 22 de Agosto de 1975; y, b) cuspia con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario 5º de este Cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de Junio de 1976; conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 30 de Agosto de 1976, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.-

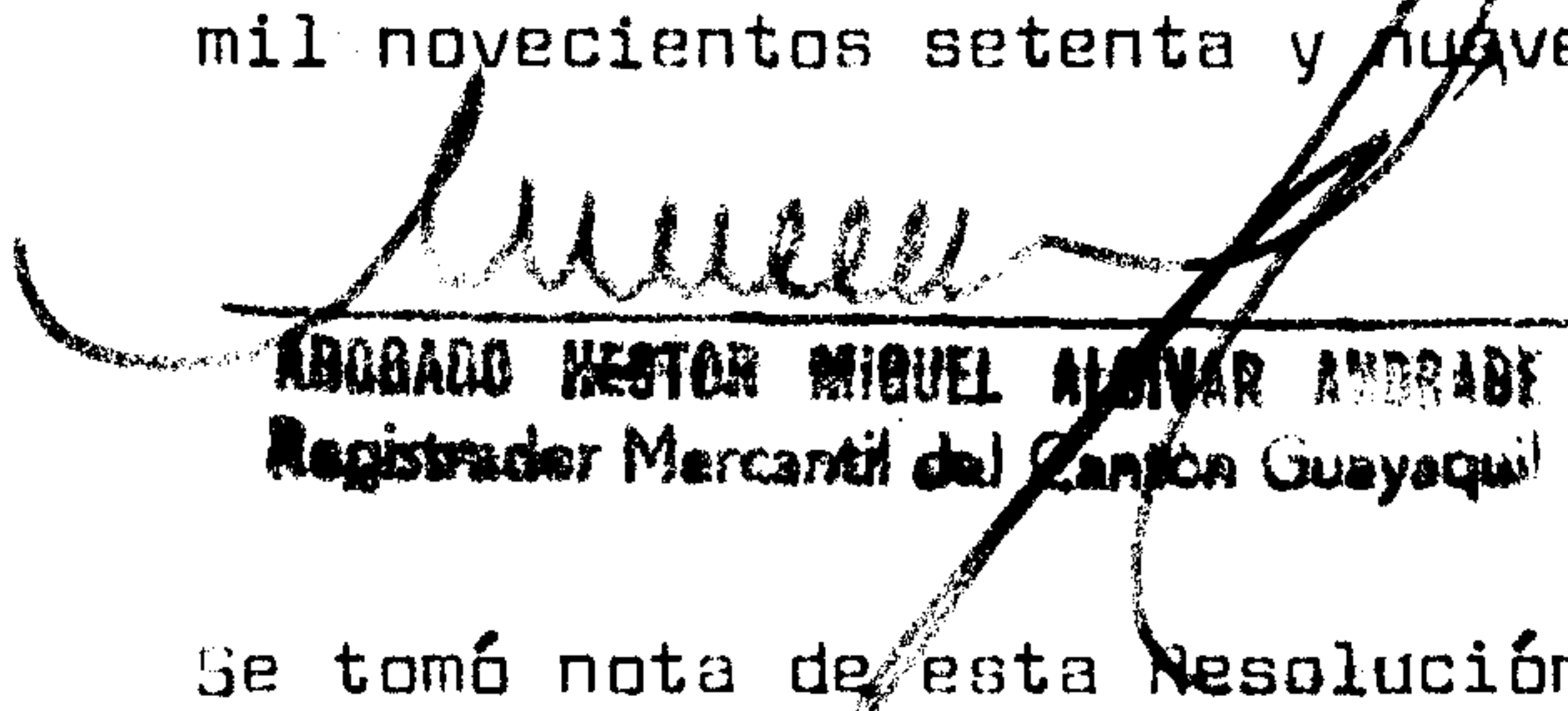
Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.- LA COMISIÓN

José María Salazar Estuiza
SECRETARIO

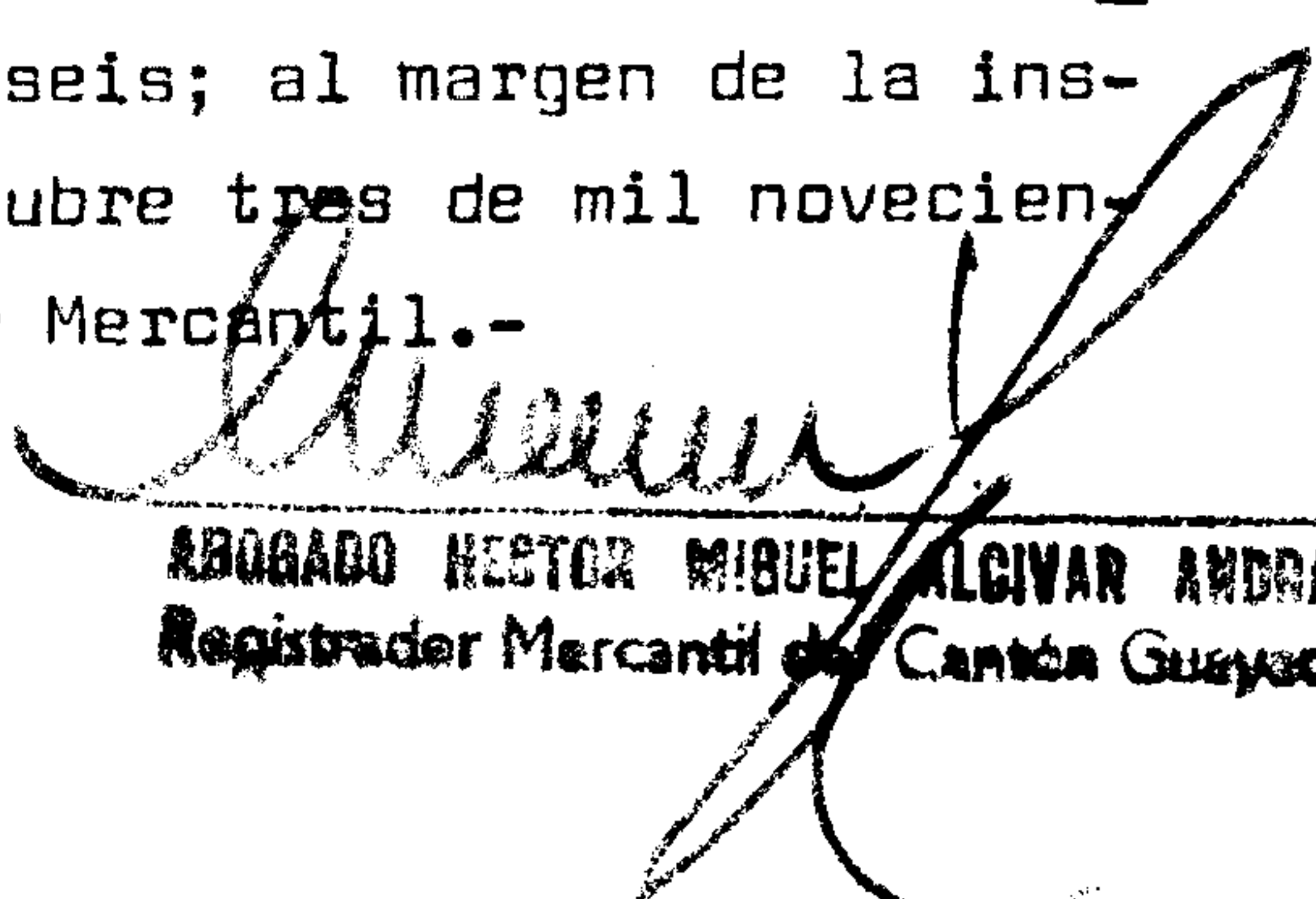
Reg. 11.412
LSP-11412
9.17.79.

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 23.510 a -
23.514, número 5.285 del Registro Mercantil; y, anotada bajo
el número 16.526 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre tres de -
mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 2.515 del Registro Mer-
cantil de mil novecientos sesenta y seis; al margen de la ins-
cripción respectiva.- Guayaquil, Octubre tres de mil novecien-
tos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-




ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil